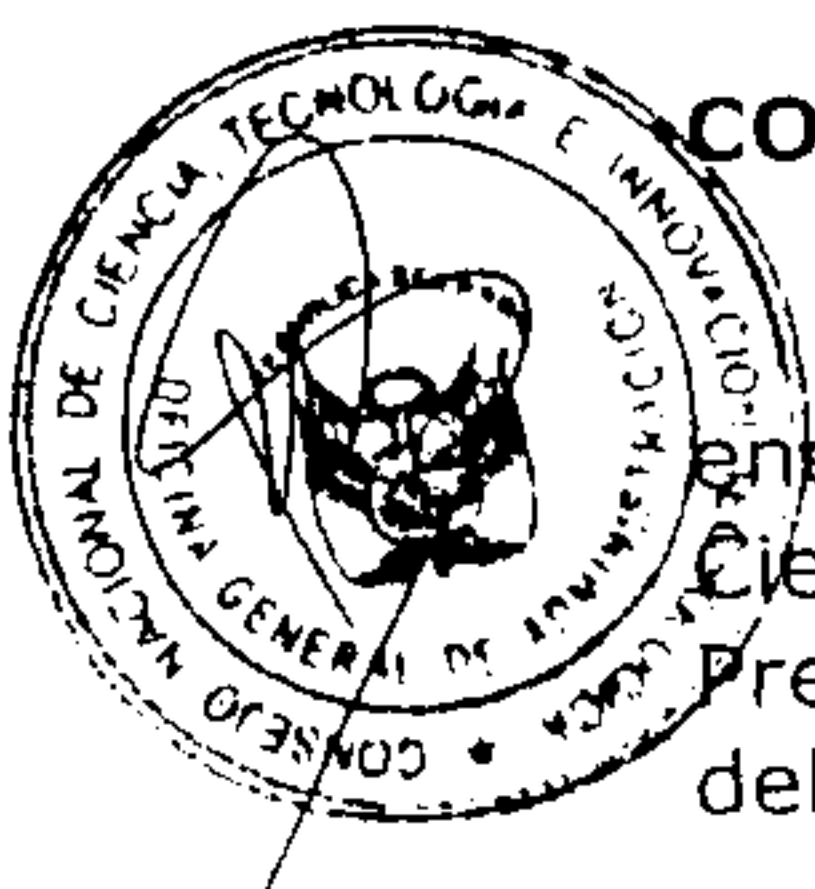


RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 320 -2010-CONCYTEC-P

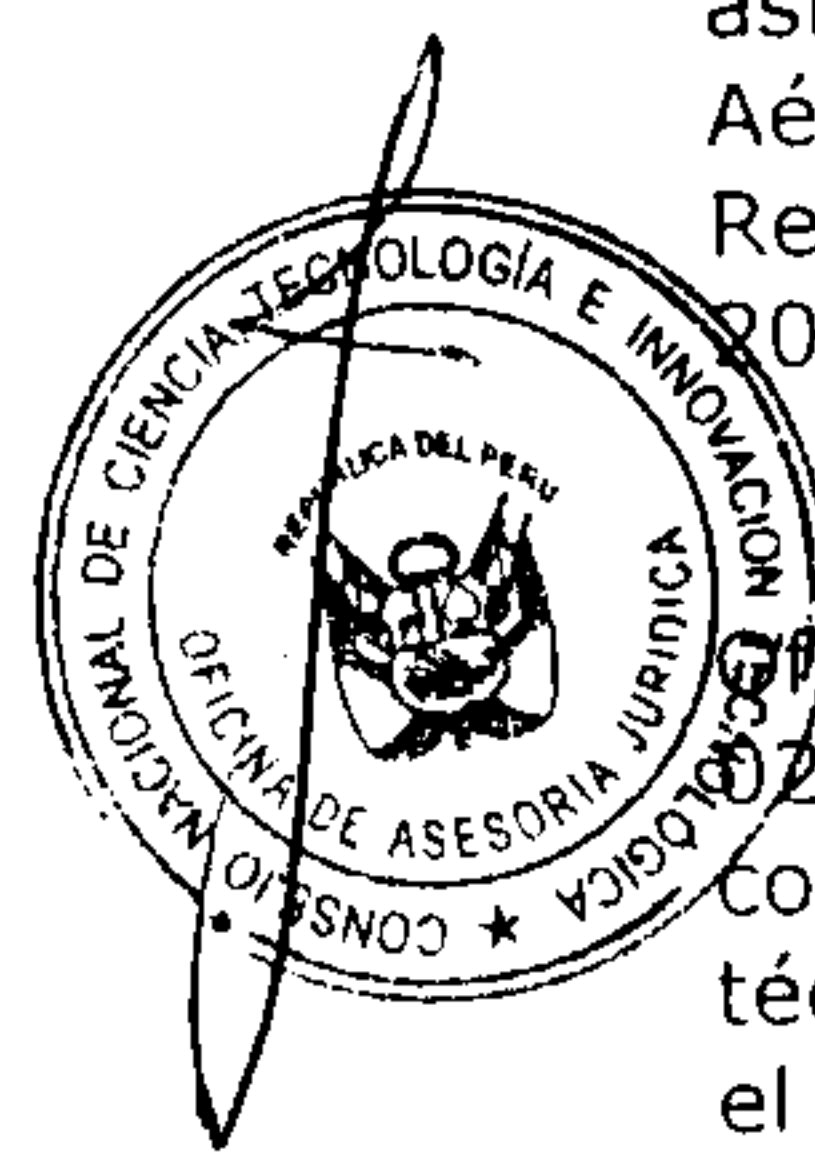
Lima, 10 de noviembre de 2010

Visto el Informe N° 403-2010-CONCYTEC-OGA, de fecha 03 de Noviembre del 2010, mediante el cual la Oficina General de Administración del CONCYTEC, presenta para su aprobación el Expediente de Contratación y solicita la designación del Comité Especial del proceso de selección para el CONCURSO PUBLICO N° 002-2010-CONCYTEC para la Contratación de Pasajes Aéreos para el CONCYTEC;

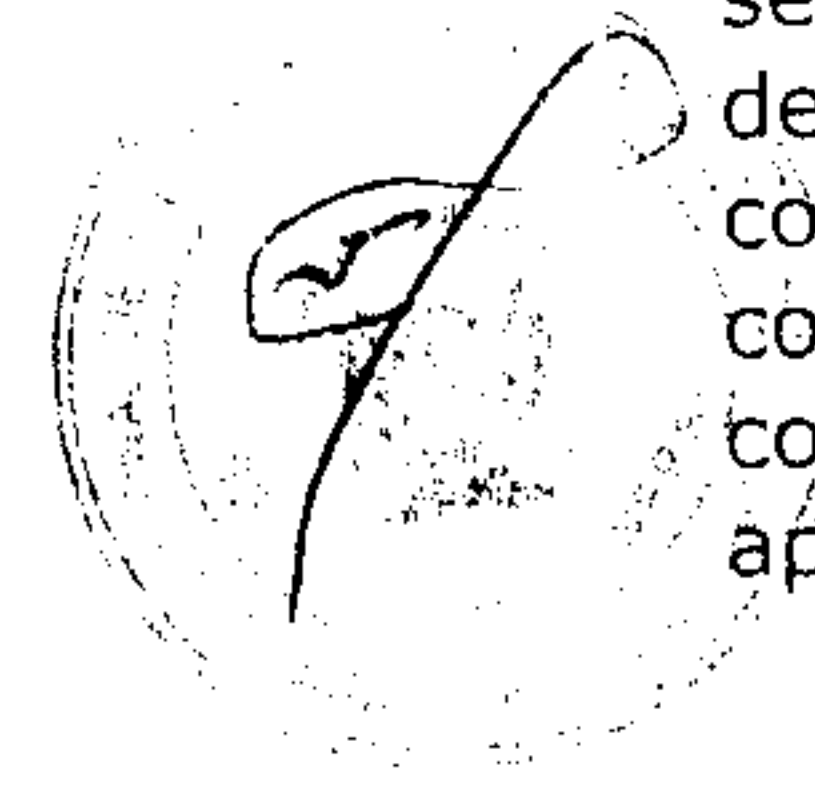
CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Presidencia N° 010-2010-CONCYTEC-P, de fecha 20 de enero del año 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, contemplando entre otros, el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacional e Internacionales;

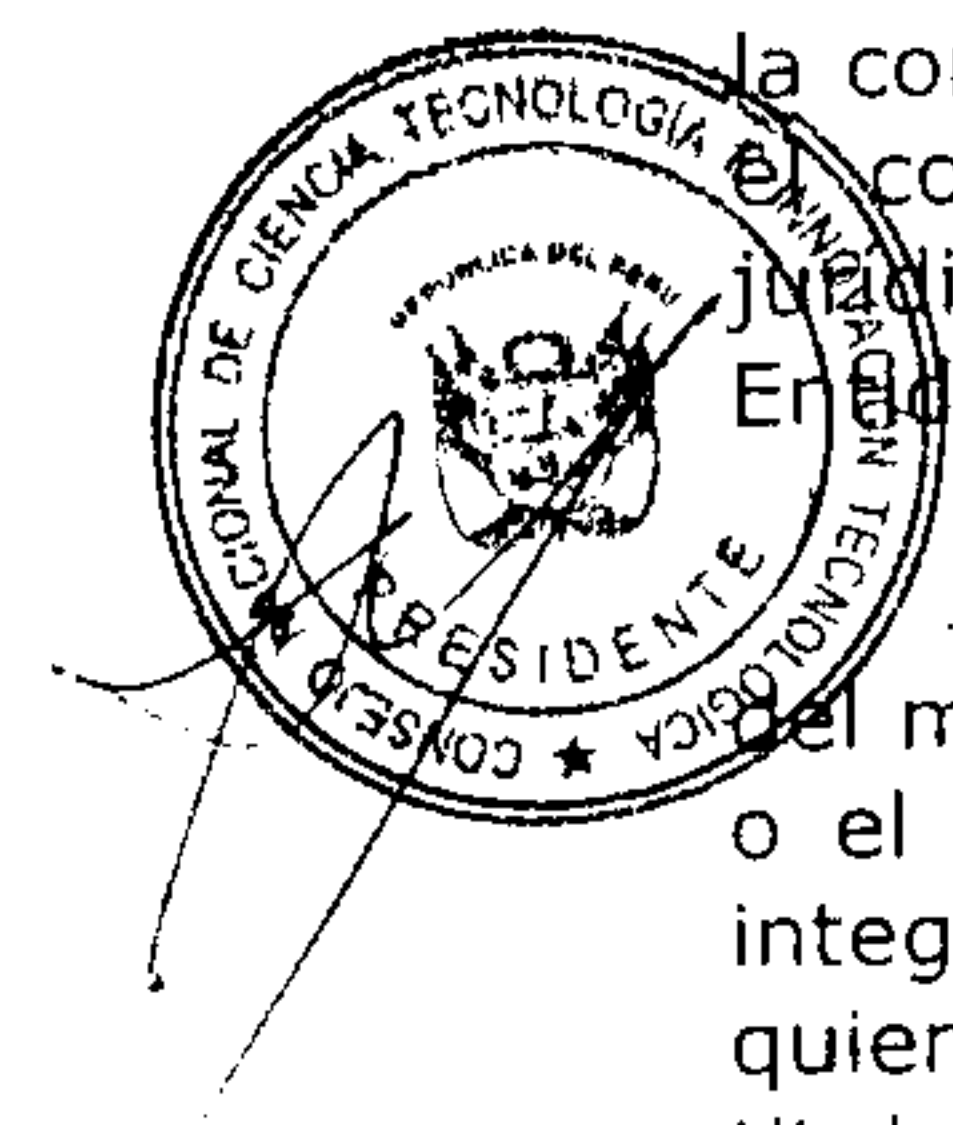


Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 014-2010-CONCYTEC-SG, se aprueba el Expediente de Contratación N° 016-2010- PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC, así como la designación del Comité Especial Ad Hoc, para la contratación de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales, declarándose la nulidad de Oficio mediante la Resolución de Presidencia N° 314-2010-CONCYTEC-P, de fecha 29 de octubre del año 2010;



Que, mediante el Informe del visto, de fecha 03 de Setiembre del año 2010, la Oficina General de Administración, procede a remitir el Expediente de Contratación N° 021-2010-PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC, formulado por el Área de Abastecimiento, el cual contiene el expediente de contratación con información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la certificación de disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso, asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el Artículo 24° de la Ley, establece que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, asimismo señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para lo cual necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, en el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, podrán integrar el comité especial uno o mas expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante y funcionarios que laboran en otras Entidades;



Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y acorde con los artículos 27° del mencionado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, de acuerdo a lo regulado por el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No.320 -2010-CONCYTEC-P

Con las opiniones favorables de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y del Secretario General (e);

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 021-2010-PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC para la contratación del servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos, el mismo que forma parte del presente y consta de 99 folios. El original del expediente de contratación, será remitido por la Oficina General de Administración, al Presidente del Comité Especial, que se aprueba por el presente, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO 2º El valor referencial para el Concurso Público N° 002-2010-CONCYTEC-OGA, para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales por un periodo de un año asciende a la suma de S/.216,459.00 (Doscientos Dieciséis Mil cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.), incluidos los impuestos.

ARTÍCULO 3º Designar a los miembros del Comité Especial que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

Titulares

Lic. JOSE GUERRERO TEMPLE	Presidente.
Eco. LUIS A. REBOTTARO PASTRANA.	Miembro.
Eco. ALEX CARDOSO RODRIGUEZ.	Miembro.

Suplentes

SRA.MARIA SANCHEZ GUERRA.	Presidente.
LIC. MANUEL DOLORIER GUTIERREZ	Miembro.
Sr. JAVIER MARTIN YALAN CUBAS.	Miembro.

ARTÍCULO 4º.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el Expediente de Contratación aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, son responsables de veracidad y exactitud de su contenido.

ARTÍCULO 5º El Comité Especial designado en el Artículo 3º de la presente Resolución, deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley sus Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 6º Notificar la presente Resolución, al Órgano encargado de las contrataciones y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que correspondan

ARTÍCULO 7º Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones en CTel. La publicación de la presente resolución en la página Web. Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Augusto Mellado Méndez
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica